DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 1/2017

En la ciudad de Asunción, a los 3 días del mes de abril de 2017, siendo las 09:20 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 1/2017, con ID N° 325187, para Adquisición de Utiles para Oficina.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 1/2017, de fecha 22 de marzo de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
1) Delfín Ind. & Com.	**Lote 1: 29.340.640.-**	**Cotiza solo el lote Nº 1.-**
2) Archivadores y Cía. De Nancy Oreggioni	**Lote 1: 33.369.790.-**	**Cotiza solo el lote Nº 1.-**
3) Grupo Josap	**Lote 1: 63.634.000.-** **Lote 2: 97.305.000.-** **Lote 3: 3.365.000.-** **Lote 4: 33.000.000.-**	**Cotiza todos los lotes.-**
4) Black Colors SRL	**Lote 1: 49.227.600.-** **Lote 2: 75.205.000.-** **Lote 3: 2.900.000.-** **Lote 4: 18.100.000.-**	**Cotiza todos los lotes.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: Todos los oferentes presentaron sus respectivas muestras, a excepción de la firma Grupo JOSAP del lote Nº 1.-

La empresa Archivadores y compañía, la muestra que presentan en el ítem 20 del lote Nº 1, no presenta marca, procedencia ni el Ml. Del contenido del producto.

La empresa Black colors en el ítem 1 del lote Nº 1, la muestra que presentan contienen solamente 40 unidades de alfileres, y el ítem 20 del mismo lote, la muestra que presentan es de solamente 24 ml.

No se visualizan en las ofertas la constancia de no ser funcionarios públicos de los representantes de las firmas Archivadores y Cía., Black Colors y Grupo Josap..

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Carreaga Olmedo
Jefe de S-UOC

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Delfín Ind. & Com.	Archivadores y Cía. De Nancy Oreggioni	Grupo Josap	Black Colors S.R.L.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	CUMPLE (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1441879).-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que la firma Black Colors SRL presenta errores aritméticos en el monto total del Lote Nº 4***.

En consecuencia la Convocante solicita aclaración por nota en fecha 29 de marzo del corriente a la mencionada Firma.

La firma Black Colors SRL presenta respuesta por nota en fecha 31 de marzo del corriente, en la que aclara el error en el cálculo aritmético debiendo ser el monto total Gs. 21.450.000.-

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

a) **DELFIN IND. & COM.**: ***Lote 1: Utiles para oficina***: Items: 1, 2, 4, 5, 6,7, 9, 10, 11, 12, 13, 14,18, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, y 29; respectivamente; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

b) **BLACK COLORS SRL**: ***Lote 2: Tintas y tóner para impresoras HP:*** *Items: 2, 3, 9, 10, y 12; respectivamente.* ***Lote 3: Cintas y Tintas para impresoras EPSON:*** *Item: 1.* ***Lote 4: Toner para impresora CANON:*** *Items: 1, 2, 3 y 4.* estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

c) Que, tanto la Firma DELFIN IND. & COM. como BLACK COLORS S.R.L., han presentado respuestas aclarativas por nota, en tiempo y forma, por lo que este Comité considera razonable y acepta dicha aclaraciones.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

En este apartado, la convocante, nota mediante, solicita a los dos oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia.

Por lo que, los dos oferentes no presentan ningún certificado, en consecuencia este Comité no aplica dicho beneficio.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las dos firmas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

DELFIN IND. & COM. (LOTE Nº1) y BLACK COLORS S.R.L. (LOTES Nº 2, 3 y 4); oferentes susceptibles a seguir con el análisis en todos los lotes ofertados.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la ofertas presentadas por la firmas: ***DELFIN IND. & COM. Y BLACK COLORS S.R.L.,*** ubicadas como las ofertas más favorable en los diferentes LOTES, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*DELFIN IND. & COM.*
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1442055)*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1442055)*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1442055)*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1442055)*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1442055)*

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***BLACK COLORS S.R.L.***
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1441879)
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1441879)
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1441879)
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1441879)
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica

V.Otros documentos.	***DELFIN IND. & COM.***	***BLACK COLORS S.R.L.***
Demostrar experiencia de (3) tres años como mínimo en la provisión del bien solicitado; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2013/2014/2015. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	*No presenta*	*No presenta*

REFRENDADO POR
Oscar L. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Ninguna.-***

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 20. d); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas: ***DELFIN IND. & COM. Y BLACK COLORS S.R.L.***, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. **Experiencia:** Demostrar experiencia de (3) tres años como mínimo en la provisión del bien solicitado; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2013/2014/2015. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado.

- *DELFIN IND. & COM.: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas en los años, 2014, 2015 y 2016, respectivamente y los mismos superar el porcentaje mínimo solicitado.*

- *BLACK COLORS S.RL.: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas en los años, 2014, 2015 y 2016, respectivamente y los mismos superar el porcentaje mínimo solicitado.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas considerando las muestras presentadas por las firmas; DELFIN IND. & COM. (LOTE 1) Y BLACK COLORS S.R.L. (LOTE 2, 3 Y 4), CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las firmas; ***DELFIN IND. & COM. Y BLACK COLORS S.R.L.***, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

DELFIN IND. & COM.	***NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI (C.I.503.840)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que la propietaria de la firma, no se halla comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, la propietaria de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Gamarra Olmedo
Jefe de S-UOC

BLACK COLORS S.R.L.	***ANA ILUMINADA MEDINA DE SANCHEZ(C.I. 403.897)*** ***CINTHIA ELIZABETH TORRES (C.I. 3.267.264)*** ***ANGELA NOELIA SANCHEZ MEDINA (C.I. 1.856.816)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los propietarios de la empresa, no aparecen en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

Es importante destacar que si bien se presentaron 4 (cuatro) oferentes para la Convocatoria, no todos ofertaron todos los LOTES; en consecuencia debido a la imperiosa necesidad de contar con la mayor cantidad de útiles para oficina con el fin de cubrir las necesidades de las distintas dependencias de la institución de tal modo que no afecte el normal desarrollo de las actividades tanto académicas como administrativas, este comité con autorización de la máxima autoridad ha creído conveniente aplicar *el* ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, que bajo la responsabilidad de la máxima autoridad decide evaluar y recomendar la adjudicación de todos los LOTES ofertados , asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

DELFIN & IND. Y COM.**: LOTE Nº 1: UTILES PARA OFICINA:** por un monto de total de ***guaraníes, veintinueve millones trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta (Gs. 29.340.640)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

BLACK COLORS S.R.L.**: LOTE Nº 2: TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS HP:** por un monto de total de ***guaraníes, setenta y cinco millones doscientos cinco mil (Gs. 75.205.000)***, **LOTE Nº 3: CINTAS Y TINTAS PARA IMPRESORAS EPSON:** por un monto de total de ***guaraníes, dos millones novecientos mil (Gs. 2.900.000)***, y **LOTE Nº 4: TONER PARA IMPRESORAS CANON:** por un monto de total de ***guaraníes, veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil (Gs. 21.450.000)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:
Oscar L. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC